

ORDENANZA N° 439/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE: el Artículo 1º de la Ord. 422/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Facúltese y autorícese al Poder Ejecutivo Municipal para que contrate directamente en los términos del art. 18 de la Ordenanza 186/2013, la mano de obra para la construcción y conducción técnica de diez (10) viviendas unifamiliares que se realizarán con recursos del Gobierno Nacional, dentro del programa “Casa Propia – Construir Futuro”, en el loteo de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas Aires Del Este, de conformidad al legajo técnico, que como Anexos I forma parte de la presente, por la suma de treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800) el metro final de construcción. El precio de obra se podrá actualizar mensualmente tomando como parámetro el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba.*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/11/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Paola R. O

Presidente